



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

NOTA DINAS N°: 182/2016

FECHA: 14 de abril de 2016

PARA: CÁMARA DE EXPORTADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
Dirección de Relaciones Internacionales y Técnicas
Sra. Directora, Lic. María del Rosario SOLARI
contacto@cera.org.ar

DE: DIRECCIÓN DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS BILATERALES
CON ASIA Y OCEANÍA
Consejero Pedro MAROTTA
Tel. N°: 4819-7207
Fax N°: 4819-7590
dinas@mrecic.gov.ar

COMENTARIOS: INDONESIA: Argentina obtuvo el reconocimiento de su Sistema de Inocuidad de los alimentos

SRA. DIRECTORA:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de llevar a su conocimiento que la Embajada Argentina en Indonesia informó que el Ministro de Agricultura Andy Amran Sulaiman firmó la resolución 236/Kpts/KR.050/4/2016, mediante la cual se reconoce el sistema de inocuidad de la Argentina.

Al respecto, nuestra Representación comunicó que de esta manera Argentina se convierte en el quinto país en obtener este status luego de Estados Unidos, Australia, Canadá y Nueva Zelandia, habilitándose con la medida adoptada el ingreso de frutas argentinas por el puerto de Tanjung Priok (Jakarta). Asimismo, la Oficina de Cuarentena indonesia mencionó que también estarían por firmar el reconocimiento de los sistemas de Sudáfrica y de Japón (este último país solamente para ingreso por aeropuertos).

En este sentido, las Autoridades indonesias hicieron entrega de la norma adoptada, la cual nuestra Embajada está procediendo a traducir del bahasa indonesio, a efectos de ser remitida próximamente.

En breve síntesis, la norma otorga el reconocimiento a los siguientes alimentos frescos de origen vegetal de la Argentina: uvas; manzanas; blueberry; cerezas; cítricos; limones; naranjas; mandarinas; pomelo; pera. Dicho reconocimiento se mantendrá en tanto no hubiera discrepancias con lo establecido en las leyes sobre seguridad de alimentos frescos de origen vegetal, caso en el cual se suspenderá o revocará.

Asimismo, nuestra Representación comunicó que la Agencia de Cuarentena podrá hacer verificaciones si encontrase contaminación química, biológica y/o material químico prohibido para alimentos frescos vegetales o si



*Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto*

existieran peligros de contaminación química, biológica y/o material químico prohibido en el lugar de producción en la Argentina.

Por su parte, la Oficina de Cuarentena informó que la Autoridad competente argentina deberá notificar anualmente los resultados de su programa de control de seguridad alimentaria nacional mientras dure el reconocimiento. La validez del reconocimiento será de dos años a partir de la firma de esta resolución, plazo durante el cual se insta a extremar los recaudos para dar acabado cumplimiento a la normativa indonesia.

Hago propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

PEDRO E. MAROTTA
Consejero
Dirección Nacional de Negociaciones
Económicas Bilaterales (DNEBI)